ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN FINANCIERA DIRECCIÓN FINANCIERA SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL			
	CERTIFICACIÓN DE SUPERVISOR			
	Código:	SDS-FIN-FT-038	Versión:	7

Elaborado por: Nairo Sandoval, Luis Eduardo Campos /Revisado por: Julio Martin González/ Aprobado por: Raúl Alberto Bru Vizcaino

EL (LOS) SUSCRITO(S) SUPERVISOR(ES) CERTIFICA(N)

El cumplimiento del objeto del contrato o convenio para el trámite de pago, bajo las siguientes condiciones:

Número y vigencia del contrato o convenio:	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. CO1.PCCNTR. 6193432 DE 2024	**Número (s) del Proyecto:**	8141
Plazo de ejecución:	SEIS (06) MESES	**Oficina, Dirección, Subdirección o Subsecretaría:**	Subdirección de Gestión y Evaluación de Políticas en Salud Pública.
Nombre / razón social del Contratista:	CABILDO INDIGENA AMBIKA ETNIA PIJAO	**Número de Nit o cédula:**	NIT 830.095.820
Periodo Certificado (Fechas):	DESDE :01/09/2024 HASTA: 30/09/2024	**Porcentaje de pago:**	11,67%

Condiciones que se cumplen para este pago:	Un séptimo desembolso que corresponde al 35% del valor de la adición equivalente a CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($189.136.348) del valor del contrato, aprobado por el supervisor de acuerdo con el porcentaje de avance del 90% de las actividades programadas para la adición y prórroga, establecidas en el Anexo 4. Documento Técnico Operativo y el Anexo 5 Plan de Trabajo, las cuales se vienen ejecutando contra entrega de los siguientes productos: a. Informes de gestión mensuales, en el que se evidencie el porcentaje de avance en el cumplimiento del Plan de trabajo. (Obligación No. 2) b. Informes mensuales de avance de la selección y contratación del talento humano, de conformidad con lo establecido en el anexo No. 4 Documento Técnico Operativo y Anexo No. 5. Plan de Trabajo. (Obligación No. 3). c. Informes mensuales de los espacios de armonización para el abordaje familiar y comunitario por parte de cada equipo de cuidado en salud propio e intercultural de los 14 pueblos indígenas, de conformidad con lo establecido en el Anexo No. 4 Documento Técnico Operativo y Anexo No. 5. Plan de Trabajo. (Obligación No. 4) d. Informes mensuales de las acciones para el abordaje intercultural de las familias de los 14 pueblos indígenas, de conformidad con lo establecido en el Anexo 4. Documento Técnico Operativo y Anexo No. 5. Plan de Trabajo. (Obligación No. 5) e. Informes mensuales de las acciones propias desde los Saberes Ancestrales (Medicina Ancestral y Partería) dirigidas a las personas de los pueblos indígenas de acuerdo con la cosmovisión de cada pueblo, de conformidad con lo establecido en el Anexo 4. Documento Técnico Operativo y Anexo No. 5. Plan de Trabajo. (Obligación No. 6). f. Informes mensuales de las acciones comunitarias diferenciales e interculturales para cada uno de los catorce (14) pueblos indígenas las cuales promoverán y reforzarán saberes y practicas propias de cuidado en la salud de las comunidades, de conformidad con lo establecido en el Anexo 4. Documento Técnico Operativo y Anexo No. 5. Plan de Trabajo. (Obligación No. 7) g. Informes mensuales de las acciones para la implementación del plan para el aprovisionamiento y el uso de los insumos ancestrales para los abordajes familiar, individual y comunitario, en los 14 pueblos indígenas, de conformidad con lo establecido en el Anexo 4. Documento Técnico Operativo y Anexo No. 5. Plan de Trabajo. (Obligación No. 8) h. Informes mensuales del avance del documento electrónico que contenga la digitalización de la información emanada de la implementación de las acciones familiares, individuales y comunitarias, de conformidad con lo establecido en el Anexo 4. Documento Técnico Operativo y Anexo No. 5. Plan de Trabajo. (Obligación No. 09). i. Documento de análisis y avance de la implementación de las acciones en medicina ancestral indígena e intercultural para familias y comunidades de 14 pueblos indígenas (Obligación No. 10) j. Certificación cuenta bancaria, extractos bancarios y reporte de los movimientos del proyecto mes vencido (Obligación No. 11) k. Certificación emitida por el representante legal por medio de la cual se acredite la ejecución del porcentaje de costos generales para la operación del contrato y de insumos asignado al contrato. (Obligación No. 11) l. Manifestación bajo juramento del representante legal del contratista en la cual se acredite la contratación de mujeres durante el periodo de ejecución del contrato en los porcentajes indicados. (Obligación 12 y 13) NOTA: Los informes mensuales que se tienen que presentar para el desembolso son los correspondientes a los meses posteriores al sexto desembolso.
Programación PAC para pago	***El suscrito supervisor, certifica que este desembolso cuenta con la programación de recursos de PAC mensual, según lo establecido en la Circular de Requisitos para Tramite de Solictudes de Pago .***
Objeto contractual:	Contratar acciones de Medicina Ancestral Indígena a través de un programa diferencial en el marco de la Gestión de la Salud Pública.

Valor inicial	$ 1.080.779.135	**Cofinanciación:**	NO APLICA	**FFDS:**	$ 1.080.779.135
Valor total (Inicial + Adicionales o - Reducciones)	$ 1.621.168.702,00	**Cofinanciación:**	NO APLICA	**FFDS:**	$1.621.168.702

Valor a cancelar:	**CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y SEÍS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE.**		$189.136.348
Fecha inicio del contrato o Convenio (Según acta de inicio):	10/04/2024	**Fecha terminación Contrato o Convenio (incluidas las prorrogas).**	09/10/2024
Número y valor de las adiciones o reducciones del contrato / convenio:	ADICIÓN No.1 POR QUINIENTOS CUARENTA MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($540.389.567)	NO APLICA	NO APLICA
Número y tiempo de las prórrogas o disminución de plazo del contrato / convenio:	PRÓRROGA NO. 1 POR DOS MESES DEL 10/08/2024 AL 09/10/2024	NO APLICA	NO APLICA

Otro tipo de modificaciones contractuales	09/08/2024	MODIFICACIÓN NO. 1 A LA CLÁUSULA QUINTA DEL CTO 6193432 VIGENCIA 2024	*MODIFICACIÓN NO. 1 A LA CLÁUSULA QUINTA: Modificar la cláusula "QUINTA - FORMA DE PAGO" en el sentido ajustar el quinto desembolso del contrato inicial e incluir los desembolsos 6, 7 y 8 de la siguiente manera:: "...".*			
Valor ejecutado:	$1.459.051.831		**Saldo por ejecutar:**	$162.116.871		
Porcentaje de ejecución:	90%	**Número de Factura o cuenta de cobro:**	FV 124		**Número de pago:**	SÉPTIMO PAGO
Número (s) de CDP y registro (s) presupuestal (es) que amparan este pago:	CDP 3663/2024 y RP 3670/2024 por valor de: $ 189.136.348			**Fuente de financiación:**	1-100-I046 VA-SGP Salud salud pública	
Cuenta Bancaria	Banco Caja Social	Cuenta Ahorros	24123757382	**Nota:** Los datos corresponden a la certificación bancaria que hacen parte de la etapa pre-contractual (según lista de chequeo SDS-CON-FT-012) validada por la Direcciòn Financiera. En el caso de cambiar cuenta bancaria, anexar la nueva certificaciòn no superior a 30 dìas, e informar al àrea de Contabilidad - Dirección Financiera, para su actualizaciòn en el modulo de terceros.		
Anexos:	1- Séptimo informe de supervisión de avance y ejecución del contrato interadministrativo No 6193432 vigencia 2024. 2- Factura No. FV 124 3- Radicados No. 2024- ER- 36229 con su Certificación de pagos aportes parafiscales y seguridad social actualizado con sus respectivos soportes. 4 - Modificacion, Adición y Prórroga No. 1 al Contrato Interadministrativo No. 6193432			**¿Se tienen las garantías actualizadas?:**	*Marcar con una equis (X)* SI X / NO	
Observaciones :	N/A					

La presente certificación se expide a los: 08/10/2024, autorizando el presente pago detallado y dejando constancia del cumplimiento en el pago de los Aportes a Seguridad Social Integral, aprobaciòn de los requisitos legales correspondientes a la factura, ejecución de actividades y/o entrega de elementos dentro de la vigencia pactada y demás obligaciones señaladas en el Manual de Contratación de la SDS - FFDS y según lo establecido en la minuta contractual.

Claudia M Cuellar S

CLAUDIA MILENA CUELLAR SEGURA
Cargo Subdirectora de Gestión y Evaluación de Políticas en Salud Pública

	Nombres completos	Firma	Teléfono o Ext.	Fecha
Referente(s) Técnico(s):	Anya Mercedes Suarez Gomez			08/10/2024
Referente(s) Financiero:	Jonathan Cordero Orrego	Firmado digitalmente por JONATHAN CORDERO ORREGO		08/10/2024

INFORME MENSUAL, PARCIAL DE AVANCE Y EJECUCION DEL CONTRATO

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. CO1.PCCNTR.6193432 DE 2024 SUSCRITO CON EL CABILDO INDIGENA AMBIKA ETNIA PIJAO

SEPTIMO PAGO

PERIODO DEL INFORME:

Desde: 01 de septiembre del 2024
Hasta: 3 0 de septiembre del 2024.

DATOS GENERALES

CONTRATISTA / COOPERANTE:	CABILDO INDIGENA AMBIKA ETNIA PIJAO.
IDENTIFICACION:	NIT 830.095.820
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	Nueve (09) de abril del 2024.
OBJETO:	"*Contratar acciones de Medicina Ancestral Indígena a través de un programa diferencial en el marco de la Gestión de la Salud Pública"*
VALOR INICIAL:	MIL OCHENTA MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE ($1.080.779.135)
PLAZO INICIAL:	CUATRO (04) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
SUPERVISOR:	CLAUDIA MILENA CUELLAR SEGURA – Subdirectora de Gestión y Evaluación de Políticas en Salud Pública.
NOVEDADES CONTRACTUALES:	*ADICIÓN No. 1 PRÓRROGA No. 1 Y MODIFICACIÓN No 1 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 6193432 -2024 CELEBRADO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL-FFDS Y LA COMUNIDAD; "…" PRIMERA - ADICIÓN: Adicionar al contrato interadministrativo No 6193432 la suma de QUINIENTOS CUARENTA MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($540.389.567). "…" SEGUNDA - PRÓRROGA: Prorrogar el contrato interadministrativo No 6193432 de 2024 por un plazo de 2 meses contados desde el 10 de agosto de 2024 hasta el 9 de octubre de 2024. "…" TERCERA - MODIFICACIÓN CLÁUSULA QUINTA: Modificar la cláusula "QUINTA - FORMA DE PAGO" en el sentido*

ajustar el quinto desembolso del contrato inicial e incluir los desembolsos 6, 7 y 8 de la siguiente manera: "…"

FECHA DE INICIO: Diez (10) de abril del 2024.

FECHA DE TERMINACIÓN: Nueve (09) de octubre del 2024.

PLAZO FINAL: SEIS (06) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

VALOR FINAL: MIL SEISCIENTOS VEINTIÚN MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS DOS PESOS M/CTE ($1.621.168.702)

OBLIGACIONES Y/O ACTIVIDADES GENERALES: Se está dando cumplimiento de las mismas. Dentro de los productos del convenio se establece la entrega del plan de trabajo con su correspondiente cronograma, así como el diseño de la muestra que ha sido revisado de manera conjunta a través de los comités técnicos. Otro de los productos iniciales es el cuestionario para la recolección de información que también ha sido revisado y aprobado por el comité técnico del convenio.

OBLIGACIONES Y/O ACTIVIDADES ESPECÍFICAS:

ACTIVIDADES ESPECIFICAS, OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA DESARROLLADAS DE ACUERDO CON EL OBJETO.		
OBLIGACIONES (Las estipuladas en la minuta del contrato)	**AVANCE ACTIVIDADES** (Desarrolladas en el periodo objeto del informe - referente a la obligación)	**EVIDENCIAS O SOPORTE** (Con respecto a la actividad desarrollada y donde reposan)
1. Definir un Plan de Acción de conformidad con el Anexo No. 5. Plan de Trabajo entregado por la SDS. (Producto No. 1)	Documento que contenga el Plan de Acción de conformidad con el Anexo No. 5 Plan de Trabajo entregado por la SDS (Obligación No.1) Radicado 2024-ER-14487, soporte cargado en Secop II	Anexo 1. Plan de Acción de conformidad con el Anexo No. 5 Plan de Trabajo. 2024- ER- 36229 de 4 de octubre 2024
2. Presentar mensualmente informe de gestión, en el que se evidencie el porcentaje de avance en el cumplimiento del Plan de trabajo (Producto No. 2)	Se participa en el seguimiento administrativo y técnico para la presentación del informe de gestión del componente "acciones en medicina ancestral indígena e intercultural para familias y comunidades de 14 pueblos indígenas" el cual da cuenta del porcentaje de avance en el cumplimiento a las actividades y productos en concordancia con lo ejecutado.	Anexo 1. Informe de gestión de Agosto Radicado 2024- ER- 36229 de 4 de octubre 2024
3. Contratar el talento humano necesario para adelantar las actividades del objeto del contrato,	Se presenta con novedad de cambio de coordinación para componente MAI "Base de	Anexo 2. Formato Base Talento Humano 2024- ER- 36229 de 4 de octubre 2024

	de conformidad con lo establecido en el anexo No. 4 Documento Técnico Operativo. (Producto No. 3)	registro de talento humano" el cual da cuenta de la relación del talento humano contratado y necesario para adelantar las actividades del objeto del contrato, en concordancia con lo establecido en el anexo No. 4 Documento Técnico Operativo	
4.	Planear y gestionar mensualmente los espacios de armonización para el abordaje familiar y comunitario por parte de cada equipo de cuidado en salud propio e intercultural de los 14 pueblos indígenas, de conformidad con lo establecido en el Anexo No. 4 Documento Técnico Operativo. (Producto No. 4)	Los espacios de armonización de cada uno de los 14 equipos de salud indígena fueron orientados y ejecutados según lo establecido en el documento operativo, al igual que los acuerdos concertados para los dos meses de adición. Para el periodo de reporte del presente informe se evidencio el cumplimiento de 100 espacios de armonización para el abordaje familiar y comunitario	Anexo 3. Documento informe mensual del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. CO1.PCCNTR.6193432 DE 2024: Contratar acciones de Medicina Ancestral Indígena a través de un programa diferencial en el marco de la Gestión de la Salud Pública Radicado 2024- ER- 36229 de 4 de octubre 2024
5.	Implementar acciones para el abordaje intercultural de las familias de los 14 pueblos indígenas, de conformidad con lo establecido en el Anexo 4. Documento Técnico Operativo (Producto No. 5)	La priorización de familias para este quinto mes se mantiene según los acuerdos establecidos en el primer mes con los cabildos indígenas El abordaje a familias indígenas es uno de los productos que permite una intervención frecuente del equipo de salud desde la medicina ancestral y occidental. Aquí se realizan tres actividades fundamentales que permiten identificar las desarmonías, concertar y establecer un plan de cuidado intercultural para realizar las implementaciones respectivas. Se captaron 214 familias con desarmonías y se realizó su respectivo plan de cuidado	Anexo 3. Documento informe mensual del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. CO1.PCCNTR.6193432 DE 2024: Contratar acciones de Medicina Ancestral Indígena a través de un programa diferencial en el marco de la Gestión de la Salud Pública Radicado 2024- ER- 36229 de 4 de octubre 2024
6.	Realizar acciones propias desde los Saberes Ancestrales (Medicina Ancestral y Partería) dirigidas a las personas de los pueblos indígenas de acuerdo con la cosmovisión de cada pueblo, de conformidad con lo establecido en el Anexo 4. Documento Técnico Operativo (Producto No. 6).	El total de atenciones por medicina propia y partería fue de 417 personas, de las cuales 177 fueron hombres y 240 fueron mujeres evidenciándose una amplia asistencia de las mujeres a estas consultas de sanación. Estas acciones se desarrollan	Anexo 3. Documento informe mensual del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. CO1.PCCNTR.6193432 DE 2024: Contratar acciones de Medicina Ancestral Indígena a través de un programa diferencial en el marco de la Gestión de la Salud Pública Radicado 2024- ER- 36229 de 4 de octubre 2024

	en el marco de 38 jornadas realizadas por los equipos.	
7. Realizar acciones comunitarias diferenciales e interculturales para cada uno de los catorce (14) pueblos indígenas, las cuales promoverán y reforzarán saberes y practicas propias de cuidado en la salud de las comunidades, de conformidad con lo establecido en el Anexo 4. Documento Técnico Operativo (Producto No. 7)	En el marco de la sanación colectiva para la promoción de la salud y el abordaje de las desarmonías se ejecutaron las acciones comunitarias diferenciales e interculturales, las cuales para esta vigencia tienen el objetivo de fortalecer la medicina propia de cada uno de los pueblos indígenas, desarrollando actividades desde los conocimientos propios desde la cosmogonía y cosmovisión. Se tiene la ejecución 12 acciones comunitarias, con la participación de 177 personas.	Anexo 3. Documento informe mensual del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. CO1.PCCNTR.6193432 DE 2024: Contratar acciones de Medicina Ancestral Indígena a través de un programa diferencial en el marco de la Gestión de la Salud Pública Radicado 2024- ER- 36229 de 4 de octubre 2024
8. Definir e implementar un plan para el aprovisionamiento y el uso de los insumos ancestrales para los abordajes familiar, individual y comunitario, en los 14 pueblos indígenas, de conformidad con lo establecido en el Anexo 4. Documento Técnico Operativo (Producto No. 8 y 9)	Documento que contenga el plan para el aprovisionamiento y el uso de los insumos ancestrales para los abordajes familiar, individual y comunitario, en los 14 pueblos indígenas, de conformidad con lo establecido en el Anexo 4. Documento Técnico Operativo y Anexo No. 5. Plan de Trabajo. (Obligación No. 8) Radicado 2024-ER-14487, soporte cargado en Secop II.	NA
9. Digitalizar la información emanada de la implementación de las acciones familiares, individuales y comunitarias, de conformidad con lo establecido en el Anexo 4. Documento Técnico Operativo. (Producto No. 10)	Los sistemas de información en salud son un eje fundamental para el análisis de los datos recopilados mes a mes en las diferentes actividades, es por ello que se tiene la plataforma GESI para la consignación de esta información permitiendo de forma cuantitativa y cualitativa la información adquirida por cada uno de los equipos de salud	Anexo 4. Documento de análisis CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. CO1.PCCNTR.6193432 DE 2024: Contratar acciones de Medicina Ancestral Indígena a través de un programa diferencial en el marco de la Gestión de la Salud Pública Radicado 2024- ER- 36229 de 4 de octubre 2024
10. Disponer de un equipo profesional que apoye técnica y administrativamente todas las acciones directas y transversales que se realicen para la ejecución del contrato y que asista a las reuniones de seguimiento, unificación de criterios y monitoreo de actividades, programadas por	Se cuenta con el talento humano adecuado en coordinación del contrato, Los cuales han realizado seguimientos dentro de los tiempos, al igual que se hace verificación de compromisos por parte de Cabildo y se exponen a supervisora del	Anexo 4. Documento de análisis CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. CO1.PCCNTR.6193432 DE 2024: Contratar acciones de Medicina Ancestral Indígena a través de un programa diferencial en el marco de la Gestión de la Salud Pública Radicado 2024- ER- 36229 de 4 de octubre 2024

	quien ejerce la supervisión, orientación y control de la ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en el Anexo No. 4. Documento Técnico Operativo (Producto No. 11)	contrato.	
11.	Manejar los recursos del contrato en una cuenta bancaria exclusiva, manteniendo separada la contabilidad sin realizar unidad de caja de los recursos desembolsados a través del presente contrato, hasta la firma de la liquidación de este. Los recursos allí depositados solo podrán ser utilizados para el pago de lo ejecutado en el contrato, de acuerdo con la normatividad vigente relacionada. (Producto 12 y 13)	Certificación cuenta bancaria, extractos bancarios y reporte de los movimientos del proyecto mes vencido (Obligación No. 11) Certificación emitida por el representante legal por medio de la cual se acredite la ejecución del porcentaje (Obligación No. 11) de costos generales para la operación del contrato y de insumos asignado al contrato. .	Anexo 5 y 6. Certificación cuenta bancaria, extractos bancarios y reporte de los movimientos del proyecto mes vencido Radicado 2024- ER- 36229 de 4 de octubre 2024 Anexo 7. Certificación emitida por el representante legal Radicado 2024-ER- 36229 de 4 de octubre 2024 Anexo 8. Certificación la ejecución del porcentaje de costos generales Radicado 2024- ER- 36229 de 4 de octubre 2024
12.	Vincular y mantener dentro del equipo que se disponga para la ejecución del presente contrato, mujeres conforme al porcentaje indicado en el artículo 3° del Decreto 332 de 2020 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, modificado por el art. 2. Decreto Distrital 634 de 2023 garantizando que la vinculación se realizará con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables. (Producto 14)	Manifestación bajo juramento del representante legal del contratista en la cual se acredite la contratación de mujeres durante el periodo de ejecución del contrato en los porcentajes indicados. (Obligación 12 y 13)	Se recibe manifestación bajo juramento del representante legal del contratista en la cual se acredite la contratación de mujeres durante el periodo de ejecución del contrato en los porcentajes indicados. (Obligación 12 y 13) Radicado 2024-ER-25032 05/072024 *para este mes no aplica esta obligación , se radica el Ultimo mes.*
13.	Garantizar el reporte establecido en el inciso segundo del parágrafo 1° del artículo 3° del Decreto Distrital 332 de 2020 de la Alcaldía Mayor de Bogotá. (Producto 14)	Manifestación bajo juramento del representante legal del contratista en la cual se acredite la contratación de mujeres durante el periodo de ejecución del contrato en los porcentajes indicados. (Obligación 12 y 13)	Anexo 9. Se recibe manifestación bajo juramento del representante legal del contratista en la cual se acredite la contratación de mujeres durante el periodo de ejecución del contrato en los porcentajes indicados. (Obligación 12 y 13) Radicado 2024-ER-25032 05/072024 *para este mes no aplica esta obligación , se radica el Ultimo mes*
14.	Adoptar medidas para prevenir, corregir y denunciar el hostigamiento sexual, la violencia y la discriminación contra las mujeres, en sus actividades empresariales y cadena de	No aplica para el presente pago.	No aplica para el presente pago.

	suministro en el marco de la ejecución del presente convenio. En caso de ser testigo de alguna de las situaciones enunciadas deberá informar de manera inmediata a la supervisión quien dará traslado a la autoridad competente.		
15.	Informar al Fondo Financiero Distrital de Salud dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la finalización del contrato sobre la ejecución y giro de los recursos a través de quienes ejerzan la vigilancia y control de seguimiento en el cumplimiento de las obligaciones contraídas y reintegrar los valores no ejecutados dentro del plazo anterior.	No aplica para el presente pago.	No aplica para el presente pago.
16.	Presentar a los Supervisores del contrato por parte del Fondo Financiero Distrital de Salud dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la terminación del contrato, el informe final, respecto al desarrollo, ejecución y alcance del objeto, especificando los compromisos u obligaciones cumplidas.	No aplica para el presente pago.	No aplica para el presente pago.
17.	Cumplir con las demás instrucciones que le sean impartidas por quien ejerce la vigilancia, orientación y control de la ejecución del contrato.	No aplica para el presente pago.	No aplica para el presente pago.

PAGOS REALIZADOS AL CONTRATISTA CABILDO INDIGENA AMBIKA ETNIA PIJAO:

Por tratarse del primer informe de ejecución contractual, el CABILDO INDIGENA AMBIKA ETNIA PIJAO a la fecha ha recibido por pago por concepto de la ejecución del presente contrato interadministrativo **MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($1.269.915.483)**

No. de Pago	Valor Pagado	Observaciones
Primer Pago	$ 270.194.784	OP 402401
Segundo Pago	$ 270.194.784	OP 405202
Tercer Pago	$ 216.155.827	OP 408489
Cuarto Pago	$ 216.155.827	OP 410643
Quinto pago	$ 108.077.913	OP 412870
Sexto Pago	$189.136.348	OP 414028
Total Pagado	$1.269.915.483	

Anticipo y forma de amortización: N.A.

CERTIFICACIÓN PAGO DE APORTES

Con base en las Planillas integradas de Autoliquidación de Aportes _ Certificación del Revisor Fiscal Representante Legal _X, presentadas por el CONTRATISTA (CABILDO INDIGENA AMBIKA ETNIA PIJAO), para el trámite de pago (s) durante la ejecución, se verifica la correcta relación entre las sumas cotizadas y el monto pagado, por lo que dio cumplimiento a sus obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social Integral, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las Leyes 828 de 2003, 1150 de 2007, 1562 de 2012 y 1753 de 2015, Decretos 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, cuando correspondan, y demás normas que las reglamenten o complementen.

RIESGOS DEL CONTRATO: En la siguiente tabla se registra e informa el estado de los riesgos de ejecución, reportados en la matriz de riesgos de los estudios previos al corte de este informe:

Nº	***Descripción del Riesgo***	***¿Se materializo el riesgo? (Marque con una X)***		***Observaciones***
		SI	***NO***	
1	Cambio de régimen a cargo del contratista		*x*	
2	Inadecuado manejo de la información a la cual tiene acceso el contratista		*x*	
3	Demoras por parte de la entidad contratante (Supervisor) en la aprobación de los productos y/o informes presentados por el contratista		*x*	
4	Incumplimiento de las obligaciones contractuales por el contratista		*x*	
5	No iniciar los procesos administrativos de imposición de multas, sanciones o incumplimientos de manera oportuna.		*x*	

❖ *El presente informe da cumplimiento a lo citado en la ISO 9001:2015, en relación con el numeral 8.4.*

Para constancia se firma a los OCHO (08) días del mes de octubre de 2024

Claudia M Cuellar S

CLAUDIA MILENA CUELLAR SEGURA.
Subdirectora de Gestión y Evaluación de Políticas en Salud Pública

Elaboró: Anya Mercedes Suarez Gómez Subdirección de Gestión y Evaluación de Políticas en salud Pública Anya Mercedes Suarez Gomez Firmado digitalmente por Anya Mercedes Suarez Gomez

Jonathan Cordero Orrego Dirección de Epidemiología, Análisis y Gestión de Políticas de Salud Colectiva

Firmado digitalmente por JONATHAN CORDERO ORREGO

Ambikà

Comunidad Indígena - Etnia Pijao - Bogotá

ENTIDAD PÚBLICA DE CARÁCTER ESPECIAL • NIT: 830095-820-1

Comunidad avalada mediante OFI05-18304 del 9 de Noviembre de 2005

Ministerio del Interior y Justicia • Dirección de Etnias • Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

Bogotá D.C., 04 de Octubre de 2024

2024-ER-36229

SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD

Fecha y Hora: 4/10/2024 3:55:00 p. m. Clave: ck0yAesARU

Folios: 4 Anexos: 1 Recorrido: 3

ORIGEN: 052200 SBBYS: 052200-SUBDIRECCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS-

DESTINO: CLAUDIA CUELLAR-012200

INGRESO: Ventanilla

TRAMITE: Solicitud correspondencia

ASUNTO: RADICACION DE PRODUCTOS CONTRATO CO1.PCCNTR6193422

Señores,

SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD

CLAUDIA MILENA CUELLAR SEGURA

Subdirectora de Gestión y Evaluación de Políticas en Salud Pública

ASUNTO: **RADICACION DE PRODUCTOS – CONTRATO CO1.PCCNTR.6193432**

Ciudad,

Reciban un cordial saludo de las autoridades de la **Comunidad Indígena Ambikà de la Etnia Pijao de Bogotá,** avalada por el Ministerio del Interior y de Justicia y posesionada ante la Alcaldía mayor de Bogotá, desde el año 2005, según la ley 89 de 1890 Art.3 (Tercero).

Conforme la cláusula quinta denominada "desembolsos" me permito presentar en magnético los productos correspondientes en el marco del contrato interadministrativo **No.CO1.PCCNTR.6193432**, para un séptimo desembolso correspondiente al 35% del valor del contrato, con la entrega de:

a. Informes de gestión mensuales, en el que se evidencie el porcentaje de avance en el cumplimiento del Plan de trabajo. (Obligación No. 2)

b. Informes mensuales de avance de la selección y contratación del talento humano, de conformidad con lo establecido en el anexo No. 4 Documento Técnico Operativo y Anexo No. 5. Plan de Trabajo. (Obligación No. 3).

c. Informes mensuales de los espacios de armonización para el abordaje familiar y comunitario por parte de cada equipo de cuidado en salud propio e intercultural de los 14 pueblos indígenas, de conformidad con lo establecido en el Anexo No. 4 Documento

KR 2B N° 90B – 71 S SUR • B. Charalá – Usme • Tel.: 2000513 • 3134632535

e-mail: cabildoambikapijao@hotmail.com

Powered by CamScanner

Técnico Operativo y Anexo No. 5. Plan de Trabajo. (Obligación No. 4)

d. Informes mensuales de las acciones para el abordaje intercultural de las familias de los 14 pueblos indígenas, de conformidad con lo establecido en el Anexo 4. Documento Técnico Operativo y Anexo No. 5. Plan de Trabajo. (Obligación No. 5)

e. Informes mensuales de las acciones propias desde los Saberes Ancestrales (Medicina Ancestral y Partería) dirigidas a las personas de los pueblos indígenas de acuerdo con la cosmovisión de cada pueblo, de conformidad con lo establecido en el Anexo 4. Documento Técnico Operativo y Anexo No. 5. Plan de Trabajo. (Obligación No. 6).

f. Informes mensuales de las acciones comunitarias diferenciales e interculturales para cada uno de los catorce (14) pueblos indígenas las cuales promoverán y reforzarán saberes y practicas propias de cuidado en la salud de las comunidades, de conformidad con lo establecido en el Anexo 4. Documento Técnico Operativo y Anexo No. 5. Plan de Trabajo. (Obligación No. 7)

g. Informes mensuales de las acciones para la implementación del plan para el aprovisionamiento y el uso de

los insumos ancestrales para los abordajes familiar, individual y comunitario, en los 14 pueblos indígenas, de conformidad con lo establecido en el Anexo 4. Documento Técnico Operativo y Anexo No. 5. Plan de Trabajo. (Obligación No. 8)

h. Informes mensuales del avance del documento electrónico que contenga la digitalización de la información emanada de la implementación de las acciones familiares, individuales y comunitarias, de conformidad con lo establecido en el Anexo 4. Documento Técnico Operativo y Anexo No. 5. Plan de Trabajo. (Obligación No. 09).

i. Documento de análisis y avance de la implementación de las acciones en medicina ancestral indígena e intercultural para familias y comunidades de 14 pueblos indígenas (Obligación No. 10)

j. Certificación cuenta bancaria, extractos bancarios y reporte de los movimientos del

Powered by CamScanner

proyecto mes vencido (Obligación No. 11)

k. Certificación emitida por el representante legal y revisor fiscal por medio de la cual se acredite la ejecución del porcentaje de y de insumos asignado al contrato. (Obligación No. 11)

l. Informe final del cumplimiento de acciones y conciliación financiera de la vigencia correspondiente al último porcentaje de ejecución.

Anexos:

- Rut y Rit
- Factura electrónica

Lo anterior conforme la cláusula quinta del contrato interadministrativo,para revisión y aprobación por parte del supervisor.

Gracias por su atención prestada y amable colaboración.

Cordialmente

LUIS ENRIQUE TAPIERO YATE
Gobernador -Autoridad Legal
Cabildo Ambiká Etnia Pijao
C.C.79.485.748 de Bogotá.

Powered by CamScanner

COMUNIDAD INDIGENA AMBIKA PIJAO
NIT 830.095.820-1
Carrera 2B Este # 90B-71 Sur Barrio Charala Usme
Tel: (601) 9404776
Bogotá - Colombia
cabildoambikapijao@hotmail.com

Factura electrónica de venta
No. FV 124

Señores	FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD		
NIT	800.246.953-2	**Teléfono**	(601) 3649537 - Ext. 000
Dirección	CR 32 12 81	**Ciudad**	Bogotá - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	04/10/2024, 08:50
Expedición	04/10/2024, 11:40
Vencimiento	04/11/2024

Ítem	Cantidad	Descripción	Vr. Unitario	Vr. Total
1	1.00	Un séptimo desembolso que corresponde al 35% del valor de la adición equivalente a CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($189.136.348) del valor del contrato, aprobado por el supervisor de acuerdo con el porcentaje de avance del 90% de las actividades programadas para la adición y prórroga, establecidas en el Anexo 4. Documento Técnico Operativo y el Anexo 5 Plan de Trabajo	189,136,348.00	189,136,348.00

Total items: 1

Total Bruto	189,136,348.00
Total a Pagar	**189,136,348.00**

Valor en Letras:
Ciento ochenta y nueve millones ciento treinta y seis mil trescientos cuarenta y ocho pesos m/cte

Forma de pago:
Crédito

Medio de pago:
Otro - Pago a Créditos - Cuota No. 001 vence el 2024-11-04 por $ 189,136,348.00

Observaciones:

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764068122707 aprobado en 20240331 prefijo FV desde el número 101 al 200 Vigencia: 12 Meses**
No responsable de IVA - Actividad Económica 9499 Actividades de otras asociaciones n.c.p. Tarifa 9.66 x Mil
CUFE: d001aa60087bcf42726b5376d844516b4f78e9a6e49e4ef12bfb739546a546c3ebd3bd79be1cb1058d900b87a0ed750e

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

Ambiká
Comunidad Indígena - Etnia Pijao - Bogotá
ENTIDAD PÚBLICA DE CARÁCTER ESPECIAL • NIT: 830095-820-1
Comunidad avalada mediante OFI05-18304 del 9 de Noviembre de 2005
Ministerio del Interior y Justicia • Dirección de Etnias • Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

Señores:
SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD

Ciudad

PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES
ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002

LUIS ENRIQUE TAPIERO YATE, identificado con C.C. 79.485.748, en mi condición de Representante Legal de la **COMUNIDAD INDIGENA AMBIKA PIJAO** identificada con NIT 830.095.820-1, bajo la gravedad de juramento, manifiesto que, durante el mes de Septiembre, no se vinculó personal a la entidad que dé lugar a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social. Cabe anotar que el personal está contratado por prestación de servicios y a la fecha se encuentran al día en sus pagos de seguridad social.

La anterior se expide en Bogotá D.C. a los Un (01) días del mes de Octubre de dos mil veinticuatro (2024).

Atentamente,

LUIS ENRIQUE TAPIERO YATE
Representante Legal.
Gobernador Cabildo Ambika Pijao.

Cra.2 B No. 90 B -71 Sur • B.Charala– Usme • Tel.:2000513 Cel. 3134632535
e-mail: cabildoambikapijao@hotmail.com - Legobierno@gmail.com

ADICIÓN No. 1 PRÓRROGA No. 1 Y MODIFICACIÓN No 1 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 6193432 -2024 CELEBRADO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL-FFDS Y LA COMUNIDAD INDIGENA AMBIKA PIJAO.

Entre los suscritos, a saber: Por un parte **GERSON ORLANDO BERMONT GALAVIS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.451.376, conforme el Decreto de nombramiento No. 009 de 11 de enero de 2024, de la Alcaldía Mayor de Bogotá, actuando en su calidad de Director Ejecutivo del **FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD** con NIT No. 800.246.953-2, que en adelante se denominará "**EL FONDO**" y por la otra; **LUIS ENRIQUE TAPIERO YATE**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 79.485.748 de Bogotá D.C., obrando en su condición de Gobernador de la **COMUNIDAD INDIGENA AMBIKA PIJAO** con NIT No. 830.095.820-1, nombrado mediante Acta de 5 de noviembre de 2024 y debidamente posesionado según acta de 2 de febrero de 2024; quien en adelante se denominará **"LA COMUNIDAD INDÍGENA"**, hemos convenido celebrar la presente **ADICIÓN No. 1 PRORROGA No. 1 Y MODIFICACIÓN No 1** al contrato interadministrativo, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: **1).** Que el 9 de abril de 2024, se suscribió el Contrato Interadministrativo No. 6193432-2024, cuyo objeto consiste en: *"Contratar acciones de medicina ancestral indígena a través de un programa diferencial en el marco de la Gestión de la Salud Pública"* **2.)** Que el plazo inicial del contrato interadministrativo para la ejecución del contrato se pactó por cuatro (04) meses, contados a partir del acta de inicio la cual fue suscrita el 10 de abril de 2024. **3)**. Que el valor del contrato asciende a la suma de **MIL OCHENTA MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE ($1.080.779.135). 4)**. Que la Subdirectora de Gestión y Evaluación de Políticas en Salud Pública mediante radicado No 2024-EE-107685 de 9 de agosto de 2024, solicitó a LA COMUNIDAD INDÍGENA la aceptación de la Adición, prorroga y modificación del contrato interadministrativo. **5).** Que mediante oficio del 9 de agosto de 2024 LA COMUNIDAD INDIGENA aceptó adelantar la Adición No 1, Prórroga No 1 y Modificación No 1 del Contrato 6193432 -2024. **6)** Que la Subdirectora de Gestión y Evaluación de Políticas en Salud Pública mediante radicado No. 2024-IE-23834 y el alcance al mismo No 2024-IE-23836, los dos de fecha 9 de agosto de 2024 solicitó adelantar el trámite de Adición No 1, Prórroga No 1 y Modificación No 1 del Contrato Interadministrativo No 6193432 -2024, y allegó solicitud suscrita por ella en calidad de supervisora, la cual reposa en el expediente físico y en la plataforma SECOP II. **7).** Que, conformidad con lo dispuesto en el contrato, en la normatividad vigente y en la solicitud, es viable suscribir la Adición No 1, Prórroga No 1 y Modificación No 1 al Contrato Interadministrativo No 6193432 -2024. Por lo anterior se acuerdan las siguientes cláusulas:

PRIMERA - ADICIÓN: Adicionar al contrato interadministrativo No 6193432 la suma de QUINIENTOS CUARENTA MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (**$540.389.567).**

PARAGRAFO 1: Para adelantar la presente adición al contrato, la entidad cuenta con la disponibilidad presupuestal con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) No 3663 de 22 de junio de 2024.

PARAGRAFO 2: En el evento de existir saldo en el CDP que ampara el presente convenio, éste debe ser liberado por la Dirección Financiera en el momento de expedir el registro presupuestal.

CDP	VALOR CDP	VALOR COMPROMISO	SALDO A LIBERAR
3663	540.389.567	540.389.567	0

SEGUNDA - PRÓRROGA: Prorrogar el contrato interadministrativo No 6193432 de 2024 por un plazo de 2 meses contados desde el 10 de agosto de 2024 hasta el 9 de octubre de 2024.

TERCERA - MODIFICACIÓN CLÁUSULA QUINTA: Modificar la cláusula "QUINTA - FORMA DE PAGO" en el sentido ajustar el quinto desembolso del contrato inicial e incluir los desembolsos 6, 7 y 8 de la siguiente manera:

5. Un quinto desembolso que corresponde al 10**%** del valor del contrato inicial equivalente a **CIENTO OCHO MILLONES SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TRECE PESOS M/CTE ($108.077.913)** del valor del contrato, aprobado por el supervisor de acuerdo con el porcentaje de avance del **100% de las actividades** programadas en el contrato inicial establecidas en el Anexo 4. Documento Técnico Operativo y el Anexo 5 Plan de Trabajo, las cuales se vienen ejecutando contra entrega de los siguientes productos:

a. Informes de gestión mensuales, en el que se evidencie el porcentaje de avance en el cumplimiento del Plan de trabajo. (Obligación No. 2)

b. Informes mensuales de avance de la selección y contratación del talento humano, de conformidad con lo establecido en el anexo No. 4 Documento Técnico Operativo y Anexo No. 5. Plan de Trabajo. (Obligación No. 3).

c. Informes mensuales de los espacios de armonización para el abordaje familiar y comunitario por parte de cada equipo de cuidado en salud propio e intercultural de los 14 pueblos indígenas, de conformidad con lo establecido en el Anexo No. 4 Documento Técnico Operativo y Anexo No. 5. Plan de Trabajo. (Obligación No. 4)

d. Informes mensuales de las acciones para el abordaje intercultural de las familias de los 14 pueblos indígenas, de conformidad con lo establecido en el Anexo 4. Documento Técnico Operativo y Anexo No. 5. Plan de Trabajo. (Obligación No. 5)

e. Informes mensuales de las acciones propias desde los Saberes Ancestrales (Medicina Ancestral y Partería) dirigidas a las personas de los pueblos indígenas de acuerdo con la cosmovisión de cada pueblo, de conformidad con lo establecido en el Anexo 4. Documento Técnico Operativo y Anexo No. 5. Plan de Trabajo. (Obligación No. 6).

f. Informes mensuales de las acciones comunitarias diferenciales e interculturales para cada uno de los catorce (14) pueblos indígenas las cuales promoverán y reforzarán saberes y practicas propias de cuidado en la salud de las comunidades, de conformidad con lo establecido en el Anexo 4. Documento Técnico Operativo y Anexo No. 5. Plan de Trabajo. (Obligación No. 7)

g. Informes mensuales de las acciones para la implementación del plan para el aprovisionamiento y el uso de los insumos ancestrales para los abordajes familiar, individual y comunitario, en los 14 pueblos indígenas, de conformidad con lo establecido en el Anexo 4. Documento Técnico Operativo y Anexo No. 5. Plan de Trabajo. (Obligación No. 8)

h. Informes mensuales del avance del documento electrónico que contenga la digitalización de la información emanada de la implementación de las acciones familiares, individuales y

comunitarias, de conformidad con lo establecido en el Anexo 4. Documento Técnico Operativo y Anexo No. 5. Plan de Trabajo. (Obligación No. 09).

i. Documento de análisis y avance de la implementación de las acciones en medicina ancestral indígena e intercultural para familias y comunidades de 14 pueblos indígenas (Obligación No. 10)

j. Certificación cuenta bancaria, extractos bancarios y reporte de los movimientos del proyecto mes vencido (Obligación No. 11)

k. Certificación emitida por el representante legal por medio de la cual se acredite la ejecución del porcentaje de costos generales para la operación del contrato y de insumos asignado al contrato. (Obligación No. 11)

NOTA: Los informes mensuales que se tienen que presentar para el desembolso son los correspondientes a los meses posteriores al cuarto desembolso.

6. Un sexto desembolso que corresponde al 35**%** del valor de la adición equivalente a **CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($189.136.348)** del valor del contrato, aprobado por el supervisor de acuerdo con el porcentaje de avance del **45% de las actividades** programadas para la adición y prórroga, establecidas en el Anexo 4. Documento Técnico Operativo y el Anexo 5 Plan de Trabajo, las cuales se vienen ejecutando contra entrega de los siguientes productos:

a. Informes de gestión mensuales, en el que se evidencie el porcentaje de avance en el cumplimiento del Plan de trabajo. (Obligación No. 2)

b. Informes mensuales de avance de la selección y contratación del talento humano, de conformidad con lo establecido en el anexo No. 4 Documento Técnico Operativo y Anexo No. 5. Plan de Trabajo. (Obligación No. 3).

c. Informes mensuales de los espacios de armonización para el abordaje familiar y comunitario por parte de cada equipo de cuidado en salud propio e intercultural de los 14 pueblos indígenas, de conformidad con lo establecido en el Anexo No. 4 Documento Técnico Operativo y Anexo No. 5. Plan de Trabajo. (Obligación No. 4)

d. Informes mensuales de las acciones para el abordaje intercultural de las familias de los 14 pueblos indígenas, de conformidad con lo establecido en el Anexo 4. Documento Técnico Operativo y Anexo No. 5. Plan de Trabajo. (Obligación No. 5)

e. Informes mensuales de las acciones propias desde los Saberes Ancestrales (Medicina Ancestral y Partería) dirigidas a las personas de los pueblos indígenas de acuerdo con la cosmovisión de cada pueblo, de conformidad con lo establecido en el Anexo 4. Documento Técnico Operativo y Anexo No. 5. Plan de Trabajo. (Obligación No. 6).

f. Informes mensuales de las acciones comunitarias diferenciales e interculturales para cada uno de los catorce (14) pueblos indígenas las cuales promoverán y reforzarán saberes y practicas propias de cuidado en la salud de las comunidades, de conformidad con lo establecido en el

Anexo 4. Documento Técnico Operativo y Anexo No. 5. Plan de Trabajo. (Obligación No. 7)

g. Informes mensuales de las acciones para la implementación del plan para el aprovisionamiento y el uso de los insumos ancestrales para los abordajes familiar, individual y comunitario, en los 14 pueblos indígenas, de conformidad con lo establecido en el Anexo 4. Documento Técnico Operativo y Anexo No. 5. Plan de Trabajo. (Obligación No. 8)

h. Informes mensuales del avance del documento electrónico que contenga la digitalización de la información emanada de la implementación de las acciones familiares, individuales y comunitarias, de conformidad con lo establecido en el Anexo 4. Documento Técnico Operativo y Anexo No. 5. Plan de Trabajo. (Obligación No. 09).

i. Documento de análisis y avance de la implementación de las acciones en medicina ancestral indígena e intercultural para familias y comunidades de 14 pueblos indígenas (Obligación No. 10)

j. Certificación cuenta bancaria, extractos bancarios y reporte de los movimientos del proyecto mes vencido (Obligación No. 11)

k. Certificación emitida por el representante legal por medio de la cual se acredite la ejecución del porcentaje de costos generales para la operación del contrato y de insumos asignado al contrato. (Obligación No. 11)

NOTA: Los informes mensuales que se tienen que presentar para el desembolso son los correspondientes a los meses posteriores al quinto desembolso.

7. Un séptimo desembolso que corresponde al 35**%** del valor de la adición equivalente a **CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($189.136.348)** del valor del contrato, aprobado por el supervisor de acuerdo con el porcentaje de avance del **90% de las actividades** programadas para la adición y prórroga, establecidas en el Anexo 4. Documento Técnico Operativo y el Anexo 5 Plan de Trabajo, las cuales se vienen ejecutando contra entrega de los siguientes productos:

a. Informes de gestión mensuales, en el que se evidencie el porcentaje de avance en el cumplimiento del Plan de trabajo. (Obligación No. 2)

b. Informes mensuales de avance de la selección y contratación del talento humano, de conformidad con lo establecido en el anexo No. 4 Documento Técnico Operativo y Anexo No. 5. Plan de Trabajo. (Obligación No. 3).

c. Informes mensuales de los espacios de armonización para el abordaje familiar y comunitario por parte de cada equipo de cuidado en salud propio e intercultural de los 14 pueblos indígenas, de conformidad con lo establecido en el Anexo No. 4 Documento Técnico Operativo y Anexo No. 5. Plan de Trabajo. (Obligación No. 4)

d. Informes mensuales de las acciones para el abordaje intercultural de las familias de los 14 pueblos indígenas, de conformidad con lo establecido en el Anexo 4. Documento Técnico Operativo y Anexo No. 5. Plan de Trabajo. (Obligación No. 5)

e. Informes mensuales de las acciones propias desde los Saberes Ancestrales (Medicina Ancestral y Partería) dirigidas a las personas de los pueblos indígenas de acuerdo con la cosmovisión de cada pueblo, de conformidad con lo establecido en el Anexo 4. Documento Técnico Operativo y Anexo No. 5. Plan de Trabajo. (Obligación No. 6).

f. Informes mensuales de las acciones comunitarias diferenciales e interculturales para cada uno de los catorce (14) pueblos indígenas las cuales promoverán y reforzarán saberes y practicas propias de cuidado en la salud de las comunidades, de conformidad con lo establecido en el Anexo 4. Documento Técnico Operativo y Anexo No. 5. Plan de Trabajo. (Obligación No. 7)

g. Informes mensuales de las acciones para la implementación del plan para el aprovisionamiento y el uso de los insumos ancestrales para los abordajes familiar, individual y comunitario, en los 14 pueblos indígenas, de conformidad con lo establecido en el Anexo 4. Documento Técnico Operativo y Anexo No. 5. Plan de Trabajo. (Obligación No. 8)

h. Informes mensuales del avance del documento electrónico que contenga la digitalización de la información emanada de la implementación de las acciones familiares, individuales y comunitarias, de conformidad con lo establecido en el Anexo 4. Documento Técnico Operativo y Anexo No. 5. Plan de Trabajo. (Obligación No. 09).

i. Documento de análisis y avance de la implementación de las acciones en medicina ancestral indígena e intercultural para familias y comunidades de 14 pueblos indígenas (Obligación No. 10)

j. Certificación cuenta bancaria, extractos bancarios y reporte de los movimientos del proyecto mes vencido (Obligación No. 11)

k. Certificación emitida por el representante legal por medio de la cual se acredite la ejecución del porcentaje de costos generales para la operación del contrato y de insumos asignado al contrato. (Obligación No. 11)

l. Manifestación bajo juramento del representante legal del contratista en la cual se acredite la contratación de mujeres durante el periodo de ejecución del contrato en los porcentajes indicados. (Obligación 12 y 13)

NOTA: Los informes mensuales que se tienen que presentar para el desembolso son los correspondientes a los meses posteriores al sexto desembolso.

8. Un octavo desembolso que corresponde hasta el **30% del valor de la adición** equivalente a **CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES CIENTO DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE. ($162.116.870)** (que corresponde al 10% del valor total del contrato), aprobado por el supervisor, de acuerdo con el porcentaje de avance del 100% de las actividades programadas para la adición y prórroga, establecidas en el Anexo 4. Documento Técnico Operativo y el Anexo 5 Plan de Trabajo, y contra entrega de los siguientes productos y finalizado el proceso de conciliación financiera, en el marco de la liquidación:

a. Informes de gestión final, en el que se evidencie el porcentaje de avance en el cumplimiento del Plan de trabajo. (Obligación No. 2)

b. Informes final de la selección y contratación del talento humano, de conformidad con lo establecido en el anexo No. 4 Documento Técnico Operativo y Anexo No. 5. Plan de Trabajo. (Obligación No. 3).

c. Informes finales de los espacios de armonización para el abordaje familiar y comunitario por parte de cada equipo de cuidado en salud propio e intercultural de los 14 pueblos indígenas, de conformidad con lo establecido en el Anexo No. 4 Documento Técnico Operativo y Anexo No. 5. Plan de Trabajo. (Obligación No. 4)

d. Informes finales de las acciones para el abordaje intercultural de las familias de los 14 pueblos indígenas, de conformidad con lo establecido en el Anexo 4. Documento Técnico Operativo y Anexo No. 5. Plan de Trabajo. (Obligación No. 5)

e. Informes finales de las acciones propias desde los Saberes Ancestrales (Medicina Ancestral y Partería) dirigidas a las personas de los pueblos indígenas de acuerdo con la cosmovisión de cada pueblo, de conformidad con lo establecido en el Anexo 4. Documento Técnico Operativo y Anexo No. 5. Plan de Trabajo. (Obligación No. 6).

f. Informes finales de las acciones comunitarias diferenciales e interculturales para cada uno de los catorce (14) pueblos indígenas las cuales promoverán y reforzarán saberes y practicas propias de cuidado en la salud de las comunidades, de conformidad con lo establecido en el Anexo 4. Documento Técnico Operativo y Anexo No. 5. Plan de Trabajo. (Obligación No. 7)

g. Informes finales de las acciones para la implementación del plan para el aprovisionamiento y el uso de los insumos ancestrales para los abordajes familiar, individual y comunitario, en los 14 pueblos indígenas, de conformidad con lo establecido en el Anexo 4. Documento Técnico Operativo y Anexo No. 5. Plan de Trabajo. (Obligación No. 8)

h. Informes finales del documento electrónico que contenga la digitalización de la información emanada de la implementación de las acciones familiares, individuales y comunitarias, de conformidad con lo establecido en el Anexo 4. Documento Técnico Operativo y Anexo No. 5. Plan de Trabajo. (Obligación No. 09).

i. Documento de análisis final de la implementación de las acciones en medicina ancestral indígena e intercultural para familias y comunidades de 14 pueblos indígenas (Obligación No. 10)

j. Certificación cuenta bancaria, extractos bancarios y reporte de los movimientos del proyecto mes vencido (Obligación No. 11)

k. Certificación emitida por el representante legal por medio de la cual se acredite la ejecución del porcentaje de costos generales para la operación del contrato y de insumos asignado al contrato. (Obligación No. 11)

l. Manifestación bajo juramento del representante legal del contratista en la cual se acredite la contratación de mujeres durante el periodo de ejecución del contrato en los porcentajes indicados. (Obligación 12 y 13)

M. Informe final del cumplimiento de acciones y conciliación financiera de la vigencia correspondiente al último porcentaje de ejecución.

CUARTA- MODIFICACIÓN ANEXO 5: Modificar el anexo 5 - plan de trabajo conforme a la solicitud de adición y prórroga, el cual será publicado en el SECOP II.

QUINTA- DOCUMENTOS: Hacen parte integral de la presente Adición Prórroga y Modificación, los siguientes documentos: **1).** Memorandos y radicados conforme se relacionan en las consideraciones. 2). Solicitud de Adición, Modificación y Prorroga emitida por la supervisora del contrato. **3)**. CDP No 3663 de 22 de junio de 2024.

SEXTA - MANIFESTACIÓN: Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento por lo que en consecuencia se obligan en todas sus manifestaciones.

SÉPTIMA - GARANTÍAS: LA COMUNIDAD INDÍGENA se compromete a modificar la vigencia y el valor de la garantía de acuerdo a la presente adición y prórroga y presentar el certificado o anexo de modificación en el SECOP II, para su aprobación dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del presente documento.

OCTAVA - VIGENCIA: Los demás términos y condiciones del contrato se mantienen vigentes en su integridad.

NOVENA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente documento requiere para su perfeccionamiento de la suscripción por las partes en el SECOP II, y para su ejecución de la expedición del registro presupuestal.